

SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN

DECRETO

Consta en el expediente Decreto 5652/2022, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la concesión de una subvención nominativa 2022 a favor de Hermandad de San Sebastián

Omitidos ciertos pasos en el procedimiento de tramitación de estas subvenciones, previos a la suscripción del referido Decreto, se procedió a la rectificación y subsanación del expediente administrativo, requiriéndose por tanto la aprobación del mismo en los nuevos términos y condiciones.

Habida cuenta que los cambios introducidos no afectan en modo alguno a los derechos declarados y reconocidos en el Decreto 5652/2022, de 1 de diciembre, que se mantienen;

A la vista del expediente completo y del informe-propuesta de concesión y pago, se desprende que el interesado cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, los gastos han sido debidamente justificados, la actividad o proyecto ha sido realizado y se ha cumplido la finalidad para la que se va a conceder la subvención, correspondiendo por tanto que por la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, se emita la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- ANULAR el decreto 5652/2022, de 1 de diciembre, que será sustituido por el presente.

SEGUNDO.- APROBAR UN GASTO por importe de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 03.924.48913.

TERCERO.- APROBAR LA RENDICIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA por el importe de 3.740,74 euros de la subvención anterior, presentada por HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN, con C.I.F. G83038042 y proceder al reconocimiento de la obligación por 2.000,00 euros en favor de la entidad beneficiaria, de conformidad con la fiscalización previa de Intervención.

CUARTO.- APROBAR LA CONCESIÓN de la subvención HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal de 2022 a favor de la entidad HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN, con C.I.F. G83038042, por la cantidad de 2.000,00 euros, con el objeto de financiar el proyecto aportado. El beneficiario ha de saber que esta subvención puede estar sujeta a retención de IRPF/IS, según resulte de la normativa de aplicación.



QUINTO.- Solicitar al Concejal Delegado de Hacienda el RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de gasto por el referido importe, al tener delegada tal facultad en virtud del Decreto de Delegación de Competencias 4364/2021, de 7 de septiembre. Así como que PROCEDA AL PAGO de la referida cuantía, una vez aprobado el gasto, su concesión y el reconocimiento de la obligación.

SEXTO.- Notificar a HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Comunicar la concesión y pago a la BDNS.

Así lo manda y firma en Boadilla del Monte la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, debiendo tomarse razón por la Secretaría Gral. (Fechado y firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
E786365D16105724195687A76987AE656A51
E0A8B23F10563944A4686F5422B06A6148D3C

HORA DE FIRMA:
4:06:33
14/02/2022

FECHA Y
27/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
SARA DEL VAREGA GONZALEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2ACDDB1F58B92564A83

